

🏠 (<http://www.gob.mx>) > Secretaría de Educación Pública (/sep) > **Blog**

Convocatoria al Premio Nacional de Ciencias 2021

Ya está abierta la convocatoria al Premio Nacional de Ciencias 2021

Autor
Secretaría de Educación Pública

Fecha de publicación
31 de marzo de 2021

PREMIO NACIONAL DE CIENCIAS 2021

El Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, a través de la Secretaría de Educación Pública, por conducto del Consejo de Premiación Nacional de Ciencias, con fundamento en los artículos 1, al 6, fracción II Bis, y último párrafo; 7, fracción IV; 8, segundo y tercer párrafos segundo párrafo; 14 al 19, fracciones I, II, III, VI y VII; 20, fracción II; 22 al 29; 32; 33; 44 al 51, de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas

CONVOCA

A las instituciones y agrupaciones que integran la lista que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, el Consejo de Premiación ha formulado y publicado en la página de internet www.gob.mx/sep (<http://www.gob.mx>) habrá de dirigirse para invitarlas a que propongan candidatos al Premio Nacional de Ciencias, correspondiente al año 2021, de acuerdo siguientes:

BASES

Primera.- El Premio Nacional de Ciencias correspondiente al año 2021 en lo sucesivo, el "Premio" se otorgará a personas físicas, aunque domiciliadas fuera del país, que por sus producciones o trabajos docentes, de investigación o de divulgación, hayan contribuido al progreso de la ciencia, de la tecnología y de la innovación, sin que sea necesario que las obras o actos que acrediten su merecimiento, se hayan realizado en el presente año.

El Premio se otorgará en cada uno de los siguientes campos:

- Físico-Matemáticas y Naturales, y
- Tecnología, Innovación y Diseño.

Segunda.- Solamente las personas físicas podrán ser beneficiarias del Premio.

Tercera.- Para ser candidato al Premio en cualquiera de sus dos campos se requiere: (I) tener nacionalidad mexicana al momento de ser presentado ante el Consejo de Premiación;

(II) Ser personas físicas consideradas individualmente o en grupo, y (III) haber destacado en alguno de los campos antes mencionados.

Cuarta.- El Premio en cada uno de sus dos campos consistirá en Medalla de oro ley 0.900, misma que se complementará con Roseta, y acompañará, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, de una entrega en numerario por \$10 mil pesos 00/100 M.N.). Con las preseas también se entregará un diploma firmado por el Presidente de la República en el que se expresen las razones por las que el Premio se confiere, así como una síntesis del acuerdo del respectivo Jurado.

Adicionalmente la Secretaría de Educación Pública, previo acuerdo del Consejo de Premiación, podrá otorgar a cada galardonado una distinción que será definida con base en la suficiencia presupuestal emitida por la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros, misma que se conocerá a través de un comunicado oficial emitido por la Dirección General de Comunicación Social de la Secretaría de Educación Pública.

El Premio será otorgado a una sola persona física o grupo en cada uno de los campos; en el caso de grupos, el Premio se entregará a un representante nombrado por sus integrantes.

Quinta.- Las candidaturas únicamente podrán ser propuestas por las instituciones o agrupaciones que se encuentren dentro de la lista publicada por el Consejo de Premiación, en la página de internet de la Secretaría de Educación Pública: www.gob.mx/sep. (<http://www.gob.mx/sep>)

Toda institución o agrupación, que no haya sido incluida en la referida lista, tiene derecho de dirigirse al Consejo de Premiación para solicitar su inclusión en la misma, a lo que se accederá si a juicio del propio Consejo se justifica la pretensión. En este caso, la institución o agrupación incorporada a dicha lista, estará facultada para presentar candidaturas en la siguiente edición del Premio a que se refiere esta convocatoria.

Sexta.- Toda propuesta de candidatura expresará los merecimientos del candidato y se acompañará de las pruebas que se estimen pertinentes.

Séptima.- Para solicitar el registro de una candidatura, el interesado deberá ingresar al portal del Premio premionacionalciencias.sep.gob.mx crear una cuenta de usuario y completar el formulario de registro.

Una vez creada la cuenta de usuario, el sistema solicitará que sea cargada de manera electrónica la documentación administrativa y por la continuación se señala:

I. Documentación administrativa:

a) Carta mediante la cual alguna de las instituciones o agrupaciones a las que se refiere el primer párrafo de la base quinta de la presente convocatoria, propone la candidatura correspondiente. No se aceptarán cartas sin membrete de la institución postulante.

b) Carta de aceptación para participar como candidato y, en su caso, para recibir el Premio.

Las cartas a que se refieren los incisos a) y b) deberán: (I) estar dirigidas al Consejo de Premiación; (II) precisar el nombre completo del candidato (tratándose de candidatos considerados individualmente, tal y como aparece en su acta de nacimiento o, en su caso, en la carta de naturalización, señalando el campo en el que se solicita el registro del candidato, y (IV) estar debidamente firmadas (en el caso de grupos, la carta de aceptación deberá estar firmada por un representante designado por sus integrantes).

c) En el caso de grupos, relación de sus integrantes y original del documento en el que se haya designado a su representante.

d) Resumen de la trayectoria del candidato o, en su caso, del grupo en el cual se destaquen las aportaciones o logros de mayor relevancia redactada en lenguaje narrativo y tener una extensión máxima de dos cuartillas a un espacio y letra arial número 12.

e) Currículum vitae actualizado del candidato considerado individualmente o, en su caso, de los integrantes del grupo. Dicho documento deberá incluir domicilio, teléfonos y correo electrónico.

f) Acta de nacimiento y, en su caso, carta de naturalización del candidato y, por lo que se refiere a grupos, la de cada uno de sus integrantes.

g) Identificación oficial con fotografía vigente que podrá ser credencial para votar, pasaporte o cédula profesional y por lo que se refiere a cada uno de sus integrantes.

h) Fotografías recientes del candidato considerado individualmente, así como de cada uno de los miembros del grupo de que se trate (en alta resolución, a color o en blanco y negro).

II. Documentación Probatoria:

El usuario deberá crear una carpeta de Google Drive en la cual se incluyan las pruebas documentales (constancias de materiales bibliográficos, audiovisuales, gráficos, entre otros), testimoniales y cualesquiera otras que se estimen pertinentes para acreditar los merecimientos del candidato.

En el portal del Premio premionacionalciencias.sep.gob.mx, se encuentran manuales de usuario que describen paso a paso el proceso de registro. En caso de que tenga alguna complicación para realizar el registro, puede enviar un correo electrónico a premionacionaldeciencias@nube.sep.gob.mx.

Octava.- Sólo serán consideradas las candidaturas que completen el registro en línea, a más tardar a las 18:00 horas del 6 de agosto d fecha de cierre de la convocatoria.

Novena.- Una vez cerrado el plazo de registro de candidaturas, la Secretaría Técnica verificará que los solicitantes reúnan los requisitos en la presente convocatoria y, en su caso, integrará los expedientes respectivos, mismos que someterá a consideración del Consejo de cual los turnará al Jurado correspondiente para que sean dictaminados.

Asimismo, la Secretaría Técnica rendirá un informe al Consejo de Premiación respecto de aquellas candidaturas recibidas que no reunie requisitos en términos de la presente convocatoria. En estos casos, el Consejo de Premiación hará saber dicha circunstancia al Jurado c para que se declare, en la respectiva acta de dictamen, que el campo ha quedado desierto.

Décima.- Por cada campo habrá un Jurado integrado por siete miembros. El Consejo de Premiación elaborará, a propuesta de sus inte caso, de las instituciones o agrupaciones a las que se refiere el primer párrafo de la base quinta de la presente convocatoria, un padrón con notorio prestigio en los campos respectivos, que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 17 de la Ley de Premios, Estímulo Recompensas Civiles. De dicho padrón serán seleccionados los miembros de cada Jurado, mediante un proceso de insaculación ante N

En su oportunidad, el Consejo de Premiación hará del conocimiento público los nombres de los integrantes de los Jurados, mediante su la página de Internet: www.gob.mx/sep. (<http://www.gob.mx/sep>)

Cada Jurado elegirá de entre sus miembros su propio presidente y nombrará un secretario.

Las instituciones o agrupaciones a que se refiere el primer párrafo de la base quinta de la presente convocatoria, podrán formular prop integrar el Jurado de cada campo, mediante carta dirigida al Consejo de Premiación, misma que deberá ser enviada a las oficinas de la S Técnica o al correo electrónico: premionacionaldeciencias@nube.sep.gob.mx, (<mailto:premionacionaldeciencias@nube.sep.gob.mx>) a m 18:00 horas del 6 de mayo de 2021.

El domicilio de la Secretaría Técnica del Consejo de Premiación del Premio Nacional de Ciencias, se encuentra ubicado en Av. Revolució piso 29, colonia Campestre, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, código postal 01040, en la Ciudad de México.

A fin de evitar conflicto de intereses en el proceso de dictamen, no podrá fungir como Jurado el representante, director general o equiv institución o agrupación que haya propuesto a algún candidato, cuando se trate del mismo campo.

Los Jurados están obligados a guardar reserva sobre los asuntos de que conozcan en el ejercicio de sus funciones.

Decimoprimera.- El Consejo de Premiación auxiliará a los Jurados con los recursos humanos y materiales para el mejor cumplimiento funciones. La Secretaría Técnica del Consejo será el enlace entre éste y los Jurados.

Decimosegunda.- Los Jurados dictaminarán sobre los expedientes de candidaturas que les turne el Consejo de Premiación, sesionará con la mayoría de sus integrantes, sus decisiones se tomarán por mayoría de votos y, en caso de empate, será voto de calidad el de su dictámenes que emitan los Jurados deberán ser entregados a la Secretaría Técnica del Consejo de Premiación a más tardar el 4 de octubre para que los mismos sean elevados a la consideración del Presidente de la República para su resolución final.

Los resultados se darán a conocer, mediante Acuerdo Presidencial que será publicado en el Diario Oficial de la Federación. En dicho Acuerdo se dará a conocer el lugar y la fecha de su entrega.

Decimotercera.- Los Jurados podrán declarar vacante el Premio en cualquiera de sus campos, cuando así lo consideren conveniente, e deberán asentar en el acta respectiva las razones de dicha determinación, y no podrán revocar sus propias resoluciones.

Decimocuarta.- Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos en definitiva por el Consejo de Premiación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.

Esta convocatoria, se encontrará disponible en la página de internet de la Secretaría de Educación Pública: www.gob.mx/sep. (<http://www.gob.mx/sep>)

EL CONSEJO DE PREMIACIÓN

Delfina Gómez Álvarez* Presidenta.
Secretaría de Educación Pública.

Francisco Luciano Concheiro Bórquez * Presidente Suplente.
Subsecretario de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública.

Enrique Luis Graue Wiechers * Consejero.
Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Eduardo Abel Peñalosa Castro * Consejero.
Rector General de la Universidad Autónoma Metropolitana.

Arturo Reyes Sandoval* Consejero.
Director General del Instituto Politécnico Nacional.

María Elena Álvarez Buylla Roces * Consejera.
Directora General del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

Jaime Valls Esponda * Consejero.
Secretario General Ejecutivo de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior.

Adolfo Martínez Palomo * Consejero.
Representante de El Colegio Nacional.

* * * *

Juan Carlos Cardona Aldave* Secretario Técnico.
Director General de Coordinación y Desarrollo Sectorial de la Secretaría de Educación Pública.

Mario Andrés De Leo Winkler * Prosecretario.
Director de Vocaciones Científicas y Sistema Nacional de Investigadores del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

Consulta la Relación de instituciones y/o agrupaciones que pueden presentar Candidaturas al Premio Nacional de Ciencias
(https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/626362/Relacion_Instituciones_proponentes_Premio_Nacional_de_Ciencias)

DESCARGA LA CONVOCATORIA

(https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/626372/Convocatoria_Premio_Nacional_de_Ciencias_2021.pdf)

Contesta nuestra encuesta de satisfacción. 

Twitter

Share 0

 [Imprime la página completa](#)

La legalidad, veracidad y la calidad de la información es estricta responsabilidad de la dependencia, entidad o empresa productiva del Estado que la proporcionó en virtud de sus atribuciones y/o facultades normativas.